

RESOLUCIÓN EXENTA N°:559/2016

DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y LEVANTA MEDIDAS CONTROL FUSARIUM CIRCINATUM EN VIVERO SANTA EMILIA, COMUNA DE LOS ANGELES, DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, DE PROPIEDAD DE DON RENÉ CRUZ CASTILLO

Concepción, 24/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DL N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; las resoluciones exentas N° 1742, de 2003; N° 1424, de 2008; 4310, de 2008 y 1754, de 2011, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional del Servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que *Fusarium circinatum* corresponde a una plaga incluida en la lista de plagas cuarentenarias presentes bajo control obligatorio.
2. Que el vivero Santa Emilia de propiedad de don René Cruz Castillo, cédula de identidad N° 2.426.304-5, se encuentra bajo Control Oficial de *Fusarium circinatum* por Resolución N° 520 de 2010, de este origen.
3. Que realizadas las fiscalizaciones y respectivas tomas de muestras de este patógeno al material de *Pinus radiata* del Vivero Santa Emilia, éstas resultaron con diagnóstico negativo, durante los años 2013 al 2016, según los informes fitosanitarios emitidos por el Laboratorio Autorizado de la Universidad Católica del Maule y el Laboratorio SAG Chillán, de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Especie	Informe Fitosanitario	Diagnóstico
2013	<i>Pinus radiata</i>	42305-10	Negativo a <i>Fusarium circinatum</i>
2014	<i>Pinus radiata</i>	47155-10	Negativo a <i>Fusarium circinatum</i>
2015	<i>Pinus radiata</i>	49867-37	Negativo a <i>Fusarium circinatum</i>
2016	<i>Pinus radiata</i>	27513-10	Negativo a <i>Fusarium circinatum</i>

4. Por consiguiente, se verifica que el Vivero Santa Emilia cumple los requisitos establecidos en la Resolución N°1.424 de 2008, para decretar la liberación de la aplicación de las medidas de control obligatorio de *Fusarium circinatum*.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución exenta N° 520 de 2010, de esta Dirección Regional y levántense las restricciones cuarentenarias por *Fusarium circinatum* en el vivero "Santa Emilia", Código V-FO-08-1160, ubicado en Fundo Santa Emilia, comuna de Los Ángeles, Región del Bio Bio, de propiedad de don René Cruz Castillo.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Jorge Eduardo Correa Vivero - Abogado Regional Unidad Jurídica - Or.VIII
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Jefe Sección Vigilancia Fitosanitaria Forestal - Or.OC
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Or.VIII
- René Cruz Castillo

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/252B6041D34FACABD18AB8D3BF487E12D4A4F4BC>